



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo a 06 Julio del 2022

Tomo: III

Numero: 21 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

1. Acuerdo mediante el cual se aprueba la jornada municipal de descuentos de verano, a celebrarse del 15 de julio al 31 de agosto del 2022, en la que se concederán como estímulos fiscales los subsidios y condonación de multas y recargos en el pago de las contribuciones municipales descritas en los considerandos del presente acuerdo, mismo que fue aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el día 30 de junio del 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA MUNICIPAL DE DESCUENTOS DE VERANO, A CELEBRARSE DEL 15 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022, EN LA QUE SE CONCEDERÁN COMO ESTÍMULOS FISCALES LOS SUBSIDIOS Y CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DESCRITAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31, Fracción IV, 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 6, Fracción II, 7, 65, 89, 90, fracciones XXVII y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1 y 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; 1, 5, fracciones II y III, 32, Fracción VII y 33, Fracción IX del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que de conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política, jurídica y la administración de los asuntos municipales;

Que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que corresponde al Municipio de manera exclusiva la administración y recaudación de las contribuciones previstas en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Ayuntamiento, dependencias, unidades administrativas y órganos auxiliares con estricto apego a las leyes bajo la vigilancia del Síndico municipal, siendo que los ingresos municipales deben determinarse, liquidarse y recaudarse conforme a lo señalado en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo y en las leyes fiscales aprobadas por la Legislatura del Estado;

Que la Presidenta Municipal es la titular de la Administración Pública Municipal, quien para la eficaz atención del despacho de sus atribuciones, cuenta con las dependencias y unidades administrativas que la ley y los reglamentos municipales establecen, entre las que se encuentra, la Tesorería Municipal, a la que le corresponde cumplir y hacer cumplir la legislación fiscal aplicable en el Municipio, así como recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio;

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 32, Fracción VII del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal, como autoridades fiscales en el Municipio, cuentan con la atribución de conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios y estímulos fiscales y facilidades para el pago a los contribuyentes;

Que con el objetivo de que la ciudadanía en general y el sector empresarial Portomorelense pueda beneficiarse de los descuentos en los diferentes adeudos que presentan en el pago de sus contribuciones municipales, así como en las licencias, permisos, anuencias y constancias que deben obtener éstos ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para la regularización de sus actividades, resulta pertinente la realización de una jornada municipal de estímulos fiscales, en la que se otorgue a la ciudadanía descuentos significativos, para el apoyo a su economía, promueva la cultura de pago de las contribuciones y promueva la regularización de establecimientos y construcciones edificadas en el territorio municipal, coadyuvando con ello al desarrollo de las actividades económicas en el Municipio, y se cuenten con mayores recursos para inversión pública productiva que redunde en mejores servicios públicos a la ciudadanía y una mejoría de la infraestructura urbana que atraiga nuevas inversiones a nuestro Municipio;

Que atendiendo a lo anterior se tiene programada la realización de la Jornada Municipal de Descuentos de Verano, a celebrarse del 15 de Julio al 31 de Agosto del 2022, a través de la cual, la ciudadanía en general y el empresariado Portomorelense, podrán obtener como estímulos fiscales, los subsidios y condonación de multas y recargos en el pago de las contribuciones municipales que a continuación se describen,



**JORNADA MUNICIPAL DE DESCUENTOS
DEL 15 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022**

DIRECCION		% DESCUENTO A OTORGAR
Dirección de Ingresos	Impuesto Predial	-100% de descuento en Multas y Recargos Nota: los descuentos solo aplicaran cuando el inmueble se ocupe como casa habitación y su valor no exceda el equivalente de 20,000 Unidades de Medida y Actualizaciones (UMA) (\$1,924,400.00 MN)
	Pago de Servicio de Recolección, Transportación y Destino Final de Residuos Sólidos	-50% de descuento en Multas y Recargos -50% de descuento en rezagos de años anteriores
	Licencias de Funcionamiento	-50% de descuento en multas por trámite extemporáneo. El descuento no aplicará para hoteles y sus centros de consumo cuya capacidad de hospedaje excedan las 50 habitaciones.
Dirección de Tránsito Municipal	Licencias de Conducir	-30% de descuento en cualquier tipo de licencia de conducir, con temporalidad de 3 a 5 años, ya sea por primera vez o renovación.
	Multa de Tránsito	-50% de descuento en multas y recargos de tránsito. No aplica en multas por alcohol y accidente de tránsito previstas en el artículo 57, 79 y 152 del Reglamento de Tránsito del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Q. Roo.
Dirección de Protección Civil	Multas de Protección Civil	-30% de descuento en multas de bajo y mediano riesgo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 PRESIDENCIA
 SECRETARÍA GENERAL

<p>Dirección de Registro Civil</p>	<p>Tramite de copias certificadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento • Matrimonio • Defunción • Divorcio • Reconocimientos <p>Pago de derechos de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defunción • Reconocimiento de hijos. 	<p>-25% de descuento</p>
<p>Dirección General de Ecología</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Chapeo y desmonte • Permiso de desarrollo • Permiso de poda y tala 	<p>-50% de descuento en multas por trámite extemporáneo</p>
<p>Dirección General de Desarrollo Urbano</p>	<p>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>CONSTANCIAS DE USO DE SUELO</p> <p>CONSTANCIAS DE USO DE SUELO COMERCIAL</p> <p>PERMISOS DE ANUNCIOS:</p>	<p>-100% de descuento en multas en registro y regularización de obras construidas previas al 6 de enero del 2016.</p> <p>-50% de descuento en multa por construcción sin licencia en regularizaciones de obras construidas posterior a enero 2016.</p> <p>Nota: Aplica únicamente para personas físicas y para lotes habitacionales. No aplica para régimen en condominio</p> <p>-50% de descuento en derechos para expedición de constancias de uso de suelo habitacionales.</p> <p>-20% de descuento en derechos para expedición de constancias de uso de suelo comercial y mixto.</p> <p>NOTA: No aplica para usos turísticos ni industriales.</p> <p>-30% de descuento en derechos.</p> <p>Nota: Aplica únicamente para bajo y mediano riesgo. No incluye hoteles ni sus centros de consumo.</p> <p>-20% de descuento en multas por trámites extemporáneos de licencias de anuncios adosados y adosados con iluminación.</p> <p>-100% de descuento en multas por trámites extemporáneos de anuncios pintados para negocios de bajo y mediano riesgo.</p>
<p>Dirección de Catastro</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de propietario. • Croquis de localización. • Constancia de nomenclatura. 	<p>-25% de descuento</p>



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Fiscalización	Multa de Fiscalización	-50% de descuento
Dirección de Comercio en la Vía Pública	Multa de ambulante	-50% de descuento



Que en razón de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Puntos de acuerdo:

Primero.- Se aprueba la Jornada Municipal de Descuentos de Verano, a celebrarse del 15 de Julio al 31 de Agosto del 2022, en la que se concederán como estímulos fiscales los subsidios y condonación de multas y recargos en el pago de las contribuciones municipales descritas en los considerandos del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en el ámbito de su competencia, apliquen los estímulos acordados, y realicen las demás acciones inherentes para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

Tercero.- Los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes, que a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones emitidos por la autoridad municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como la imposición de sanciones materia del presente acuerdo. Lo anterior, a excepción de los contribuyentes que acrediten de manera fehaciente ante la Tesorería Municipal haberse desistido del medio de defensa referido.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 15 de Julio del 2022 y concluirá el 31 de Agosto del 2022.

Quinto.- Se instruye a las direcciones de Comunicación Social y Estrategias Digitales e Imagen Institucional del Municipio de Puerto Morelos, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos de la Jornada Municipal de Descuentos de Verano objeto del presente acuerdo.

Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 04 DE JULIO DEL 2022. -----



LA QUE SUSCRIBE, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; -----

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2022, 2024
SECRETARÍA GENERAL

----- PROMULGA: -----

EL SIGUIENTE ACUERDO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA MUNICIPAL DE DESCUENTOS DE VERANO, A CELEBRARSE DEL 15 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022, EN LA QUE SE CONCEDERÁN COMO ESTÍMULOS FISCALES LOS SUBSIDIOS Y CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DESCRITAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. -----



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 05 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA MUNICIPAL DE DESCUENTOS DE VERANO, A CELEBRARSE DEL 15 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022, EN LA QUE SE CONCEDERÁN COMO ESTÍMULOS FISCALES LOS SUBSIDIOS Y CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DESCRITAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022. ASÍ COMO DE LA PROMULGACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.-----



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
